
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 755/2015 penal, promovido por Francisco Javier Beltrán Luna, en contra de la sentencia de veintitrés de febrero de dos mil siete, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 246/2007, por auto de nueve de febrero de dos mil dieciséis, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar a los terceros interesados Olga Isabel Estrada Luna y Juan Enrique Estrada Luna, por conducto de su representante legal Leticia Márquez González, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 09 de Febrero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Raymundo López García.
Rúbrica.

(R.- 427258)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, “**Detroit**” **Sociedad Anónima de Capital Variable a través de quien legalmente lo represente**, parte tercero interesada en el juicio de amparo 1369/2015, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por **Leonardo Téllez García o Leonardo Daniel Téllez García**, por su propio derecho, contra actos del 1. Juez Primero de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos a la referida parte tercero interesada; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “Diario Oficial de la Federación” y en cualquiera de los periódicos siguientes: “Reforma”, “Excelsior”, “El Financiero” o “El Universal”, a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General sin número emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en Materia de Actividad Administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, del auto admisorio y del acuerdo de veintiséis de febrero del actual, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 26 de febrero de 2016.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Hugo Alberto Carmona Olguín
Rúbrica.

(R.- 427805)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO**

DAVID PAREDES VILLANUEVA y MARÍA DEL CARMEN EVERARDO GOVEA.

En el juicio de amparo 2177/2015-V, promovido por JOSÉ ANTONIO EVERARDO GOVEA, contra los actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha Ley, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, quince de febrero de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

Antonio Cruz Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 427499)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México

-EDICTO-

DAVID PAREDES VILLANUEVA y MARÍA DEL CARMEN
EVERARDO GOVEA.

En el juicio de amparo 2178/2015-V, promovido por SARA EVERARDO GOVEA, contra los actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, al ser señalado como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha Ley, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, quince de febrero de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Antonio Cruz Espinoza.

Rúbrica.

(R.- 427500)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito

en el Edo. de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos.

Luis Enrique Juárez Santiago, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo **1323/2015-III**, promovido por la quejosa **Silvia Hernández Cadena**, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Morelos, reclamando: **“La orden de presentación y entrevista de los menores Kevin Alexander y Kristoper de apellidos Juárez Hernández”**, juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, edificio “B”, nivel 4, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el **carácter de parte tercero interesado** y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán

por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.** Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca, Morelos, 16 de febrero de 2016.
Secretario del Juzgado Sexto de
Distrito en el Estado de Morelos
Israel Orduña Espinosa.
Rúbrica.

(R.- 427140)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

DAVID PAREDES VILLANUEVA y MARÍA DEL CARMEN EVERARDO GOVEA.

En el juicio de amparo 2179/2015-V, promovido por JORGE MACHORRO GARCÍA, contra los actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, Presidente y Actuario, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el inciso b) la fracción III del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha Ley, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, quince de febrero de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Antonio Cruz Espinoza.
Rúbrica.

(R.- 427501)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

--- Se radicó demanda de amparo en este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora, promovida por Juan Antonio Rascón Quiñónez, bajo el número 1111/2015-i, contra actos Registrador Titular de la Oficina Jurisdiccional de Servicios Registrales, con residencia en esta ciudad, señalándose como tercera interesada a Hermosillo Inmuebles, S.A. de C.V., ordenándose el emplazamiento por edictos de ésta mediante auto de veinticinco de enero de dos mil dieciséis, debiendo de presentarse en un término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; fijándose además en los estrados de este juzgado una copia íntegra de dicho acuerdo, y poniéndose a su disposición copia de la demanda de amparo, requiriéndolo para que se presente a este juzgado en el término antes indicado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla; debiendo señalar domicilio en esta ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibida de que si no comparece en el término indicado, se seguirá el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en los estrados de este juzgado. Se encuentran señaladas las **diez horas del treinta de marzo de dos mil dieciséis**, para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Ciudad Obregón, Sonora, 12 de febrero de 2016.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. Alma Guadalupe Acosta Rosales.
Rúbrica.

(R.- 427799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León**EDICTO**

Rogelio Bernal Reyna

En los autos del juicio de amparo directo 493/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Javier Alejandro Sáenz Herrera, en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 259/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 427852)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito

Monterrey, Nuevo León

EDICTO

Yolanda Sánchez Nieto

En los autos del juicio de amparo directo 493/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Javier Alejandro Sáenz Herrera, en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 259/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 427853)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit**

EDICTO.

Para emplazar a: Melba Félix Armendáriz.

En el juicio de amparo número 2165/2015-III, promovido por Andrés Iván Rodríguez Segura, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, a la tercera interesada Melba Félix Armendáriz. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, deberá presentarse al Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit; ubicado en Avenida México Sur, número trescientos ocho, colonia San Antonio, Tepic, Nayarit, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Tepic, Nayarit, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso

de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, en términos del numeral 27, fracción II de la Ley de la Materia, y que si pasado ese plazo de treinta días no comparece, se seguirá el juicio de amparo 2165/2015-III.

Tepic, Nayarit, 24 de febrero de 2016.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
de Amparo en Materia Penal en el Estado.

Karla Azucena López González

Rúbrica.

(R.- 427803)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTO

Juan Leos Núñez

En los autos del juicio de amparo directo 493/2015, del índice de este Tribunal Colegiado, se dictó un acuerdo en esta misma fecha, en el que se ordenó que se le hiciera saber sobre la admisión del presente asunto, promovida por el quejoso Javier Alejandro Sáenz Herrera, en contra de la sentencia de veinticuatro de septiembre de dos mil diez, dictada por la Cuarta Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dentro del toca penal 259/2013.

Monterrey, Nuevo León, a 23 de febrero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Cuarto Circuito.

Lic. Alberto Alejandro Herrera Lugo.

Rúbrica.

(R.- 427855)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

TERCERO INTERESADO
HUMBERTO MATIAS MUÑOZ

En los autos del Juicio de Amparo número 391/2015, promovido por Saúl Mendoza López, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, quedando a su disposición en el local de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, se le hace saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 26 de febrero de 2016.

El Juez Noveno de Distrito
en el Estado de México.

M. en D. Jorge Cristóbal Arredondo Gallegos

Rúbrica.

(R.- 427894)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.

D.C. 33/2016-I
EDICTO**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.**

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 33/2016-I**, promovido por **Alejandro Cruz Delgado y Lidia Romero Aguilar**, por su propio derecho, **contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Juez Quinto de lo Civil, ambos de la Ciudad de México y actuarios adscritos a dicho juzgado**, consistentes en la sentencia de diez de noviembre de dos mil quince, dictada en el toca 465/2010/5, relativo al juicio ordinario civil 94/2010; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, **se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Comercial Concepto Total, Sociedad Anónima de Capital Variable**, haciéndole saber que se puede apersonar al presente juicio, dentro del término de **treinta días**, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 01 de marzo de 2016.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Aida Patricia Guerra Gasca.

Rúbrica.

(R.- 428189)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GODÍNEZ Y ANTONIO ESTRADA RAMOS.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, cuatro de marzo de dos mil dieciséis. En los autos del juicio de amparo 650/2015-VI, promovido por Margarito Rodríguez Rodríguez, contra actos del Juez Cuarto Penal de Partido, con sede en esta ciudad, se acordó: notifíquese por medio de edictos a los terceros interesados Miguel Ángel García Godínez y Antonio Estrada Ramos, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con diez minutos del cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles en sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico La Jornada por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente.

Irapuato, Guanajuato, cuatro de marzo de dos mil dieciséis.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.

Fernando Álvarez Aguilera.

Rúbrica.

(R.- 428269)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias
de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

TERCERO INTERESADO: ANTONIO ANTUÑIANO CUEVAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de febrero de dos mil dieciséis; dictado por el **Juez Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios en el Estado de México**, en el juicio de amparo **1534/2015-V**, promovido por Armando García Noguez, contra actos de la Cuarta Sala Colegiada Penal de Ecatepec de Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades; en el cual se le tuvo como tercero interesado; y, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2°, se ordena emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio a Antonio Antuñiano Cuevas, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este juzgado ha señalado las diez horas con diez

minutos del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría V de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y un periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, México a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.

Doy fe.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de
Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México.

Lic. Sara Mercedes Neira González.

Rúbrica.

(R.- 427810)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 676/2015-I, promovido por MIGUEL ÁNGEL PACHECO NORIEGA, por su propio derecho, contra la resolución de veintinueve de julio de dos mil quince, dictada por la Primera Sala Civil Regional de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Jaime Torres Yépez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 428221)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Aguascalientes
EDICTO.

Por ignorarse el domicilio de Susana Sulema Silva Martínez, en su carácter de tercera interesada, por acuerdo de fecha dieciséis de febrero de dos mil quince, con fundamento en el último párrafo del inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa del ordinal 2° del cuerpo de leyes invocado en último término; se ordena el emplazamiento de la referida tercera interesada por medio de edictos, haciéndole saber la radicación en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Aguascalientes, con sede en la ciudad del mismo nombre, del juicio de amparo **97/2015-II**, promovido por **Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes**, contra actos del **Juez Cuarto de lo Mercantil del Estado**; se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer dentro del plazo concedido, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista que se fije y publique en los estrados de este órgano jurisdiccional; bajo el entendido que en lo que atañe a la citada persona, esta podrá comparecer por conducto de su representante legal.

Aguascalientes, Ags., a 18 de febrero de 2016.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Aguascalientes.

Lic. Jesús Alberto Rodríguez Flores.

Rúbrica.

(R.- 428295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

En los autos del juicio de amparo **687/2015**, promovido por Francisco Javier Ocampo Cruz representante legal de **Tecno Productos Alimenticios Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos del Procurador General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades consistentes en la notificación practicada el treinta de octubre de dos mil doce, en la averiguación previa FDT/T/T1/544/09-06 y el acuerdo de veintidós de noviembre de dos mil doce, en que se autorizó la propuesta de no ejercicio de la acción penal en la indagatoria citada en la que figuran como indiciados **Tony Mac Carthy o Anthony Jeremiah McCarthy, Jason Delaney y Jose Manuel Abarca Orozco**, terceros interesados en este juicio, mediante proveído de ocho de marzo de dos mil dieciséis se ordenó el emplazamiento de estos últimos mediante edictos; en ese sentido, se hace saber a los antes nombrados que deberán presentarse por si o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparecen, por si o por conducto de apoderado que pueda representarlos, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado.

Atentamente

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016.

Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Víctor Carrasco Corona.

Rúbrica.

(R.- 428447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 95/2016
EDICTOS

En el juicio de amparo directo **D.C. 95/2016**, promovido por **RAFAEL DE LA HUERTA REYES y otros**, contra actos del **Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, en acuerdo de **veintiséis de febrero de dos mil dieciséis**, se ordenó emplazar al **tercero interesado FRANCISCO JAVIER DE ANDA HERRERA**, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir sus derechos en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2016.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 428493)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán
Mérida, Yuc.
EDICTO

RICARDO ARMANDO NEVAREZ CERVERA.
TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de uno de marzo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-920/2015, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Sandra Beatriz Pech Parra, Iván de Jesús Pech Parra y Jorge Carlos Pech Parra, contra actos del Juez Tercero Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, consistente en el embargo trabado el veintinueve de mayo de dos mil catorce sobre el inmueble marcado con el número ciento trece, de la calle treinta y siete de la colonia Brisas de esta ciudad de Mérida, Yucatán, dictado en autos del juicio ejecutivo mercantil 120/2014, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de tres de agosto de dos mil quince y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Ricardo Armando Nevarez Cervera, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple

de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente
Mérida, Yucatán, a uno de marzo de dos mil dieciséis
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado
Stephanie Idolina González Muñoz
Rúbrica.

(R.- 427848)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Por auto de catorce de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a juicio a Pryadis.com, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda de garantías del juicio de amparo 2010/2015, promovido por Gabriel López Amescua, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.
La Secretaria
Lic. Paola Ruíz Medina.
Rúbrica.

(R.- 428328)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Rosendo Cruz Hernández.
(testigo)
Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 112/2013-II, instruido en contra de María del Carmen Cortés Nájera, por la comisión del delito contra la salud, se dictó un proveído de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las dieciséis horas del diecinueve de abril de dos mil dieciséis, para el desahogo de la diligencia de careos procesales entre el ex elemento Rosendo Cruz Hernández y la procesada María del Carmen Cortés Nájera, ordenándose la notificación del mencionado Hernández Cruz, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte", que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de la diligencia mencionada.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León., a 03 de marzo de 2016.
La Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
Lic. Alma Yudith Rodríguez Mejía.
Rúbrica.

(R.- 428562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Emplazamiento a juicio de la tercera interesada Soluciones Inmobiliarias Real Land, sociedad anónima de capital variable.

Amparo 587/2015-V, promovido por María Guadalupe Sánchez Jiménez, contra los actos reclamados al Juez y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consisten en el emplazamiento a juicio y todo lo actuado con posterioridad en el juicio civil sumario hipotecario 25/2009, del Juzgado Séptimo de lo Civil local. Por acuerdo de 14 de enero de 2016, se ordenó emplazar a juicio a la tercera interesada Soluciones Inmobiliarias Real Land, sociedad anónima de capital variable, mediante edictos. Se señalaron las 10:00 del 5 de ABRIL de 2016, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de 30 días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Estado
Marisol Alejandra Valenzuela Berber.
Rúbrica.

(R.- 428704)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de lo Civil
Puebla, Pue.
EDICTO**

Disposición Juez Noveno Especializado en Materia Mercantil Puebla, Expediente 1123/2013 Juicio Ejecutivo Mercantil auto de fecha once de febrero de dos mil dieciséis, promueve DANIEL MARTÍNEZ MORALES contra SANDRA MOLINA GARCÍA, Ejecución de Sentencia Segunda Almoneda sobre CASA NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA AVENIDA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE ESTA CIUDAD DE PUEBLA, inscrito en Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el Folio Electrónico 13102 de fecha Quince de Enero Dos Mil Trece, citan postores legales para venta siendo precio base para postura legal UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL que se deduce un diez por ciento del precio primitivo de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA NACIONAL que corresponde dos terceras partes precio avalúo, venciendo término para presentar posturas y pujas doce horas del día Catorce de Abril dos mil dieciséis, haciéndole saber al demandado que podrá liberar su bien, pagando monto íntegro de sus responsabilidades antes que cause estado el remate.

Puebla, Pue., dieciséis de Marzo dos mil dieciséis.
Diligenciario
Lic. Santiago Gómez Moreno
Rúbrica.

(R.- 428808)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
A.D.P. 161/2015-1
EDICTO**

JESÚS GERARDO GARCÍA GUTIÉRREZ

En virtud de la demanda de amparo directo promovida LUIS CARLOS MEDINA CHAPA, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el veinticuatro de marzo de dos mil once, dentro del toca penal 490/2011, por la comisión del delito de Robo de vehículo de motor con violencia y robo con violencia; por auto de veintisiete de febrero de dos mil quince, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 161/2015-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal 85/2010 de origen, JESÚS GERARDO GARCÍA GUTIÉRREZ, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de amparo; sin embargo, la responsable mediante oficio 19693 informó que ordenó la notificación por edictos y el quejoso solicitó que se le condonara el pago de la publicación de estos ante su insolvencia económica, por lo que este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la

Administración Regional del mismo el emplazamiento de JESÚS GERARDO GARCÍA GUTIÉRREZ, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo vigente.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado JESÚS GERARDO GARCÍA GUTIÉRREZ, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, 26 de febrero de 2016.

Secretaria del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Aurora García Rodríguez.

Rúbrica.

(R.- 428061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Q. Roo
EDICTO

En el juicio de amparo 1038/2015, promovido por GUSTAVO AGUILAR GRAJALES, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Tres de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Cancún, Quintana Roo, y otras autoridades, se señaló como acto reclamado el embargo definitivo sobre el lote marcado con el número 43-01, manzana 17, supermanzana 23, de la ciudad de Cancún, Quintana Roo, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo. Se ordenó emplazar a los terceros interesados OMEGA TRADE GLOBAL SOLUTIONS, S.A. DE C.V., VÍCTOR HUGO GARCÍA GÓMEZ, SINUHE GERARDO GARCÍA GÓMEZ, ORTEGA BOHIGAS Y ASOCIADOS, S.C. Y PERSPECTIVA DE CAPITAL HUMANO S.A. DE C.V.; por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excelsior de México", haciéndole saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Atentamente

Cancún, Quintana Roo, 09 de marzo de 2016.

El Secretario en Funciones de Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo

Lic. Ricardo de Jesús Vázquez Carballido.

Rúbrica.

(R.- 428828)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
26 Morelia, Mich. 26
EDICTO

AMALIA LEÓN BENÍTEZ

En los autos del juicio de amparo 740/2015, promovido por Vidal y Jorge ambos de apellidos Tinoco León, contra actos del Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Morelia, Michoacán, consistente en la falta de llamado al juicio sucesorio intestamentario 640/1996 a bienes de Nicolás Tinoco Arreola; en proveído de veintidós de febrero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la tercera interesada **Amalia León Benítez**, a quien se le hace saber que deberá presentarse por sí o por conducto de su apoderado ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de dichos edictos. Asimismo, se le hace saber que la copia de traslado de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este órgano jurisdiccional.

Atentamente

Morelia, Michoacán, tres de marzo de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Michoacán.

Licenciado Salvador Caja Ochoa.

Rúbrica.

(R.- 428842)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guerrero
Chilpancingo, Gro.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1223/2015, PROMOVIDO POR ESTEBAN LEYVA MORALES, CONTRA ACTOS EL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE JUEZ SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN CHILPANCINGO, (BOULEVARD VICENTE GUERRERO NÚMERO 125, KILOMETRO 274, FRACCIONAMIENTO LA CORTINA, CÓDIGO POSTAL 39090), ORDENÓ QUE SE PUBLICARA EL SIGUIENTE EDICTO QUE A LA LETRA DICE:

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE QUE A JUANA DÍAZ GONZÁLEZ Y JOSÉ LUIS BARRAGÁN DÍAZ, QUE LES RESULTA EL CARÁCTER DE TERCEROS INTERESADOS, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 1223/2015, PROMOVIDO POR ESTEBAN LEYVA MORALES, CONTRA ACTO JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, EXPEDIENTE QUE CORRESPONDE AL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA OFICIAL EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE ANTE ÉSTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, ASIMISMO QUE SE ENCUENTRA SEÑALADA PARA LAS DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL JUICIO ALUDIDO.

Atentamente

Chilpancingo, Gro., febrero 23 de 2016.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado.

Lic. José Antonio Jácome Avilés.

Rúbrica.

(R.- 428047)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO**

Al margen, un sello con el escudo nacional y la leyenda Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En términos de los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se le emplaza al tercero interesado Christopher Romuroso Gutiérrez, dentro del presente juicio de amparo 786/2015-VII, mediante escrito presentado el cinco de junio de dos mil quince, compareció José Eduardo Macías Alferez, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite este juicio de amparo, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Por esa razón y por desconocer su domicilio, se le informa del juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberá señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido que de incumplir, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco

Lic. Agustín Jaime Gutiérrez Corona.

Rúbrica.

(R.- 428062)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Edificio sede del Vigésimo Primer Circuito
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento
Granjas del Marqués, cuarto piso, código postal 39890, Acapulco, Guerrero
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Alberto Flores Ozuna.

Tercero Interesado

La quejosa Cecilia Maldonado Sánchez, promovió demanda de amparo en contra del auto de formal prisión dictado en la causa penal 17/2013-II, de fecha 07 de julio del dos mil quince, la cual quedó registrada con número de juicio de amparo 780/2015, en el que se tuvo a Alberto Flores Ozuna, con el carácter de tercero interesado, en términos del artículo 27, fracción III, de la ley de amparo, se le mandó emplazar por medio de edictos a este juicio, para que si a su interés conviniere comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Edificio A, cuarto piso, Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos en un término de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto; apercibido que de no comparecer en lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las personales le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil dieciséis.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los diez días del mes de febrero de dos mil dieciséis. Doy fe.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito
en el Estado de Guerrero.

Licenciado Marco Antonio Cuenca Zamora.
Rúbrica.

(R.- 428207)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. En el juicio de amparo directo 250/2015, promovido por David Jonathan Sánchez Covarrubias o David Jonathan Sánchez Covarrubias, contra actos de la Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, consistente en la resolución dictada el siete de junio de dos mil doce, en el toca de apelación 21/2010, se dictó un acuerdo el veintitrés de febrero de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Jacobo Saavedra Rodríguez y Gustavo Flores Nieto, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Atentamente

Toluca, México, 23 de febrero de 2016.
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal
Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Juan Pedro Contreras Navarro
Rúbrica.

(R.- 428217)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
EDICTO

JESSICA STEPHANIA RODRÍGUEZ MACIEL.
(Tercera interesada)

En los autos del juicio de amparo 1889/2015, promovido por Julio Alberto Romero Salas y Gabriel Romero Salas, contra actos de la autoridad responsable Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en La Laguna, se ha señalado a usted **Jessica Stephania Rodríguez Maciel**, como tercera interesada, y como se desconoce su respectivo domicilio actual, se ha ordenado emplazarle por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer ante este juzgado federal, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este juzgado, conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso b), fracción III de la Ley de Amparo. Finalmente, dígamele que se encuentran señaladas las diez horas con veinte minutos del once de enero de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente
Torreón, Coahuila, a 19 de febrero de 2016.
Por autorización del Cuarto de Distrito en La Laguna.
El Secretario,
Lic. Ricardo Alberto Marín Metlich.
Rúbrica.

(R.- 428555)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Santiago Candelario Aréchiga Guajardo

En el juicio de amparo 506/2015-1, promovido por Adrián Lerma Martínez, contra los actos del Procurador General de Justicia del Estado de Tamaulipas, Director de la Policía Estatal Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado Tamaulipas, y del Encargado de la Sede de Nuevo Laredo del Operativo Tamaulipas Seguro en Materia de Investigación (antes Encargado de la Región Nuevo Laredo, Tamaulipas de la Policía Federal), consistente en la omisión y tardanza en ejecutar la orden de aprehensión dictada dentro de la causa penal 102/2012 librada por el Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo, ante el Juzgado Tercero de Distrito de la ciudad de Nuevo Laredo; juicio constitucional en el que Santiago Candelario Aréchiga Guajardo, tiene el carácter de tercero interesado, sin que haya podido ser emplazado, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, en la inteligencia de que entre cada una de las publicaciones deben mediar siete días naturales, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado de distrito copia cotejada de la demanda de amparo, y se le hace saber que se dejó sin efectos la audiencia constitucional señalada para las once horas del dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, sin que sea el caso de fijar nueva fecha para su verificativo, hasta en tanto se le emplace a juicio en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibido de que si pasado ese término no comparece, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de febrero de 2016.
Titular del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con sede en Nuevo Laredo
Juez Francisco Caballero Green
Rúbrica.

(R.- 428598)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO-

LAURA VEGA.

En los autos del juicio de amparo 1892/2015-III, promovido por SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras autoridades, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), segundo párrafo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Ciudad de México, doce de febrero de dos mil dieciséis.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Faviola Ramírez Franco.

Rúbrica.

(R.- 428762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

APOLINAR, JAVIER Y EDUARDO, TODOS DE APELLIDOS VÁZQUEZ CALVETE;

En los autos del juicio de amparo número 1082/2015-II, promovido por EFIM S.A.P.I. DE C.V. SOFOM E.N.R., contra actos de la CUARTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente.

México, D.F., a 7 de marzo de 2016

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Lic. Guadalupe Isabel Gaytán Grimaldo

Rúbrica.

(R.- 428798)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento al tercero interesado

Eduardo Vargas González

En los autos del juicio de amparo **437/2015-II**, promovido por Pedro Ordorica Vázquez, apoderado de la persona moral Autopartes y Repuestos SLP Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Fiscal Desconcentrado de investigación en Coyoacán y otras autoridades, en el que hizo consistir en la resolución de fecha nueve de octubre del año dos mil quince dentro de la averiguación previa FCY/COY-1/T3/1999/13-10; al tener el carácter de tercer interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del artículo 27 de la Ley de Amparo, se otorga su emplazamiento a juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Capital, quedando a su disposición por conducto de quien la represente legalmente en a actuaría de esta Juzgado copia simple de la demanda de amparo, y cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, por sí mismo, o bien, conducto de su representante legal que pueda representarlo, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista en los estrados de esta Juzgado de Distrito.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente

Ciudad de México, a 09 de marzo de 2016.

Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Juan Pablo Cortés Torres

Rúbrica.

(R.- 428846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Cd. Reynosa, Tamaulipas
EDICTO

Zoila Mar Reyna

Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo 754/2015-II, promovido por José Luis Villegas Ramírez, en contra del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en Reynosa, Tamaulipas, en virtud de que se le ha señalado como tercera interesada y en cumplimiento al acuerdo de dieciséis de diciembre de dos mil quince, se ha ordenado emplazarla a juicio por EDICTOS sin costo para el quejoso, mismos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley reglamentaria invocada.

Amparo Indirecto 754/2015-II. Quejoso José Luis Villegas Ramírez. Terceros interesados: Zoila Mar Reyna y Constructora de Los Trabajadores Mexicanos, sociedad anónima de capital variable. Autoridad Responsable Ordenadora: Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, con sede en Reynosa, Tamaulipas; Acto Reclamado: La desposesión del inmueble que el suscrito ha habitado por más de diez años, sin ser oído ni vencido en juicio, siendo tercer extraño al juicio ordinario civil plenario de posesión número 197/2015, tramitado por el tercero interesado.

Antecedentes del acto reclamado: El suscrito es posesionario de manera pública, pacífica y de buna fe desde hace más de diez años del bien inmueble ubicado en calle Joseph Onofre Cavazos, número 207, entre calle Juan Ygnacio González y José de Escandón y Helguera de la colonia Concordia (Fundadores) de esta ciudad, lo cual lo acredita por medio de los recibos de agua y luz del mencionado predio, es el caso que el día

treinta de septiembre de dos mil quince, se constituyó Actuario adscrito a este Quinto Distrito Judicial del Estado, procediendo a lanzarme de mi inmueble en virtud de ordenarlo dentro de los autos del juicio ordinario plenario de posesión número 197/2015, sin embargo el suscrito no ha oído y vencido en juicio en el cual se hayan observado las normas esenciales del procedimiento.

Preceptos Constitucionales: 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra ante este juzgado federal a hacer valer sus derechos.

Reynosa, Tamaulipas a 23 de febrero de 2016.

Juez Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con residencia en Reynosa.

Rogelio Josué Martínez Jasso.

Rúbrica.

(R.- 428048)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán

Mérida, Yuc.

EDICTO

SAÚL JOSÉ POMPEYO VALES.

TERCERO INTERESADO.

En cumplimiento al auto de cuatro de marzo de dos mil dieciséis, dictado en los autos del juicio de amparo número IV-689/2015, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, promovido por Andrés Guerrero López, en su carácter de apoderado legal de la directa quejosa Silvia Margarita Pompeyo Vales, contra actos de la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, con sede en esta ciudad, y otras autoridades, consistentes en la resolución de dieciséis de abril de dos mil quince, dictada por la citada Sala Colegiada, en autos del toca 1353/2014, derivada de la apelación interpuesta contra la sentencia interlocutoria de uno de octubre de dos mil catorce, dictada por el Juez Primero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, en el expediente 3052/2003, relativo al incidente de oposición a la cuenta anual de administración presentada por la albacea Ligia Mercedes García Pompeyo, así como su ejecución, habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de diez de junio de dos mil quince y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero interesado Saúl José Pompeyo Vales, motivo por el cual se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Reforma, que es uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción III, y 29, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Atentamente

Mérida, Yucatán, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Stephanie Idolina González Muñoz

Rúbrica.

(R.- 428054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

***SERVICIOS SAN XAVIER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**

*** DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En el juicio de amparo número 1071/2015, promovido por el licenciado ARTURO QUEZADA ROMERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE RAMÓN BACILIO VALENZUELA RUÍZ, contra actos de la JUNTA ESPECIAL NÚMERO VEINTISÉIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD y de otra autoridad, el cual se hizo consistir en: *“a) La omisión de la Junta Especial Número 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje de Remitir el expediente de origen a la JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, toda vez que la primera de ellas en fecha 14 de AGOSTO de 2015, se declaró incompetente de conocer el expediente de origen ya que el mismo no encuadraba en el artículo 527 de la LEY FEDERAL DEL TRABAJO. b) La omisión de la Junta Local De Conciliación y arbitraje de tramitar el juicio laboral dentro de los términos y plazos establecidos en la legislación laboral y dictar acuerdo dentro de las veinticuatro horas siguientes a partir del momento en que recibió el escrito inicial de demanda por parte de la Junta Especial Número 26 de la Federal de Conciliación y Arbitraje Y donde señale día y hora para la celebración de la audiencia inicial.”*

Por auto de uno de diciembre de dos mil quince, fue ordenado el emplazamiento por edictos del tercero interesado **SERVICIOS SAN XAVIER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. Publíquese este acuerdo, por tres veces consecutivas, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Excelsior, o Heraldo de México, o El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndoles saber al tercero interesado que deberá presentarse dentro del término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que reciba la copia de la demanda de amparo, debiendo fijarse además una copia de los citados edictos en los estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndosele que pasado este término si no comparece por sí o por medio de apoderado o quien legalmente le pueda representar, se le tendrá por emplazado, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificará por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Chihuahua

Lic. Gabriela Guadalupe Corral Vera.

Rúbrica.

(R.- 428121)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil,
Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Nayarit
Ofs.1106-VI Director del Diario Oficial de la Federación
Ciudad de México, Distrito Federal
EDICTO

Persona moral denominada Villas Las Brietas & R.V. Park, Sociedad Anónima de Capital Variable

En el juicio de amparo **1586/2015**, promovido por José Luis Haro Castro, Eduardo Ruiz Olivares y Miriam Martínez Ramos, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo y Mauricio

Cárdenas Vargas, en su carácter de Delegado Fiduciario del BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, División Fiduciaria, contra actos del **Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit** y otras autoridades, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso ordinal 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por ignorarse domicilio de la persona moral denominada Villas Las Brietas & R.V. Park, Sociedad Anónima de Capital Variable, por este medio se le emplaza a juicio y se le hace de su conocimiento que a las **DIEZ HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, tendrá verificativo audiencia constitucional; asimismo se le hace saber que los edictos se publicarán tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "Excelsior" de la Ciudad de México, Distrito Federal y en el Periódico "Meridiano de Nayarit", de la ciudad de Tepic. Asimismo, se le requiere para que se apersona al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo –por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla-, se seguirá el juicio en su rebeldía, quien además deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en Tepic, Nayarit, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista fijada en los estrados del Juzgado.

Atentamente.

Tepic, Nayarit, 10 de marzo de 2016.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en Materia de Amparo Civil, Administrativo
y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Nayarit.

Lic. Felicitas Ibarra Fernández.

Rúbrica.

(R.- 428284)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
TERCERA INTERESADA: FAREWAY MARINA & BEACH CLUB, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, quince de marzo de dos mil dieciséis.

En los autos del juicio de amparo **1305/2015-V**, promovido por **Miguel Ángel Gloria Ríos**, ante este **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México**, contra actos del **Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal y otras autoridades**, por desconocerse el domicilio de la moral tercera interesada **Fareway Marina & Beach Club, Sociedad Anónima de Capital Variable**, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Juzgado Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento:

INSERTO: Se comunica a la moral tercera interesada **Fareway Marina & Beach Club, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veintinueve de octubre de dos mil quince, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por **Miguel Ángel Gloria Ríos**, por propio derecho correspondiéndole al número de juicio de amparo indirecto **1305/2015-V**, promovido contra actos del **Juez Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia en el Distrito Federal y otras autoridades**, consistente en: **"IV. ACTO RECLAMADO:...**la falta de notificación y/o emplazamiento de todos los actos deducidos de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente 1564/210, (es decir, actos decisorios, convenio de transacción en dación en pago y sentencia Definitiva, así como el incidente de ejecución de la misma) seguido por Promotores de Empresas SA de CV en contra de FAREWAY MARINA & BEACH CLUB SA DE CV, en donde ambas partes celebraron un convenio de transacción, por medio del cual la persona moral demandada entregó en dación en pago a la parte actora con el traslado de dominio de diversas unidades privativas del conjunto habitacional, denominado Residencia Mirabella..."

Indíquese a la moral tercera interesada **Fareway Marina & Beach Club, Sociedad Anónima de Capital Variable**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a su interés conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado de Distrito.

Apercibida que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le practicarán por medio de lista que se fija en los estrados de este Órgano de Control Constitucional.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.

Licenciado Juan Gómez Lemus.

Rúbrica.

(R.- 428707)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Michoacán
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número **852/2010** sobre pago de pesos, promovido por la persona moral Asesores en Construcción y Extensión Agrícola, S. A. de C.V., contra Antonio Soto Ramírez, se tramita en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, se mandó anunciar el remate en su novena almoneda judicial, respecto de los siguientes bienes inmuebles embargados:

1. Parte Alícuota correspondiente al 50% cincuenta por ciento de la fracción de terreno ubicada en predio rústico denominado San Gregorio, Municipio de Pénjamo, Guanajuato, con extensión superficial de 33-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias.

Norte, con Dorotea Camarillo de R.

Sur, con carretera Pénjamo-La Piedad, de por medio con la vendedora María Elena Vallejo Villaseñor.

Oriente, con Ejido San José de las Minas.

Poniente, con Jesús Reyes y la vendedora María Elena Vallejo Villaseñor.

2. Fracción de terreno ubicado en el predio rústico denominado La Maraña, Municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una extensión de 02-17-45.06 hectáreas, con las siguientes colindancias.

Norte, con Juan Reyes Morales.

Sur, con Martiliano Reyes.

Oriente, con Antonio Soto.

Poniente, María Hernández.

Convóquese a postores a la misma mediante la publicación de un solo edicto en el Diario Oficial de la Federación, estrados de este tribunal y estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y en Turno del Partido Judicial de Pénjamo, Guanajuato, en el entendido que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.

Sirviendo como base del remate de la parte alícuota marcada con el número -1- la suma de \$3'794,317.30 tres millones setecientos noventa y cuatro mil trescientos diecisiete pesos 30/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, esto es \$2'529,544.90 dos millones quinientos veintinueve mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 Moneda Nacional.

Sirviendo como base del remate de la fracción de terreno marcada con el número -2- la suma de \$296,735.40 doscientos noventa y seis mil setecientos treinta y cinco pesos 40/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, esto es \$197,823.60 ciento noventa y siete mil ochocientos veintitrés pesos 60/100 Moneda Nacional.

Haciéndose constar que se han señalado las 10:00 diez horas del día 18 de abril del 2016 para el desahogo de la referida audiencia de remate. Doy fe.

La Piedad, Michoacán, 18 de marzo de 2016.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Mora Moreno.

Rúbrica.

(R.- 428822)

AVISOS GENERALES

AUTOEXPRESS DUMA, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA

SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS DE AUTOEXPRESS DUMA, S.A. DE C.V. PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DÍA 6 DE ABRIL DEL 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN EL DOMICILIO CALLE SAGU No. 35 COL. BOSQUES DE MANZANILLA C.P. 72307 PUEBLA, PUE. BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. DESIGNACIÓN DE ESCRUTADORES, LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA, EN SU CASO DE ENCONTRARSE LEGALMENTE INSTALADA LA ASAMBLEA.
2. SITUACIÓN REAL Y ACTUAL DE LA EMPRESA.
3. CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN.
4. ADMISIÓN Y RETIRO DE SOCIOS.
5. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.
6. ASUNTOS GENERALES.
7. CLAUSURA DE ASAMBLEA.

Atentamente.
Puebla, Pue., a 28 de marzo de 2016.
Gerente General.
Sergio Paulino Calderón García
Rúbrica.

(R.- 428877)

HITO, S.A.P.I. DE C.V. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los accionistas de la Sociedad a asistir a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día 26 de abril de 2016, a las 12:30 horas, en las oficinas de la Sociedad ubicado en Jaime Balmes No. 8, Mezzanine 11, Col. Los Morales Polanco, C.P. 11510 México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe que rinde el Consejo de Administración, en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que incluye los Estados Financieros Auditados por el ejercicio 2015, así como del informe que rinde el Director General en términos del Artículo 44, fracción XI de la Ley del Mercado de Valores.
- II. Presentación, discusión y lectura del Informe sobre la Situación Fiscal de la Sociedad.
- III. Presentación y, en su caso, aprobación del informe que rinde el Comité de Auditoría y el Comité de Practicas Societarias en términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley del Mercado de Valores.
- IV. Aplicación de Resultados, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 181 fracción I de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- V. Nombramiento o Ratificación de los Miembros del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2016.
- VI. Resoluciones respecto de la remuneración a los Consejeros.
- VII. Designación de Delegados Especiales.
- VIII. Elaboración, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

De conformidad con el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, ya sea que pertenezcan o no a la sociedad; dicha representación podrá conferirse por simple carta poder otorgada ante dos testigos. No podrán ser mandatarios los Administradores de la Sociedad.

Ciudad de México, a 31 de marzo de 2016.
Presidente del Consejo de Administración
David L. Sánchez Tembleque Cayazzo
Rúbrica.

(R.- 428775)